

RESOLUCIÓN No. 121 DE 2026

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 100 de 2026, mediante la cual se efectuó un encargo”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que *“el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado.”*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que la provisión de las vacancias temporales o definitivas en empleos de libre nombramientos y remoción puede efectuarse mediante figura del encargo, y que, a su vez, esta deberá realizarse con funcionarios de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa que cumplan con el respectivo perfil durante el término de su duración.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, prescribe que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones del empleo, ya sea por ausencia temporal o definitiva del titular, sin desvincularse de las propias de su cargo.

Que con las Resoluciones 26 y 31 de 2024 se nombró a la servidora pública **INGRY PAOLA SOCHA ORTÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.354.789, en empleo de libre nombramiento y remoción Tesorero General Código 201 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación, tal como obra en Acta de Posesión 07 del 19 de febrero de 2024.

Que mediante Resolución 222 de 2021, se nombró a la servidora pública **LIDA CARMENZA MONTOYA SERRATO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.710.488, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la



RESOLUCIÓN No. 121 DE 2026

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 100 de 2026, mediante la cual se efectuó un encargo”

Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación, tal como obra en Acta de Posesión 21 del 13 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución 67 de 2026, se conceden vacaciones a la servidora pública **INGRY PAOLA SOCHA ORTÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.354.789 las cuales serán disfrutadas del 10 de julio al 31 de julio de 2026.

Que de acuerdo con el análisis de requisitos efectuado por el Área de Talento Humano de la Fundación, radicada en Orfeo con el número 20252800058913 del 09 de junio de 2025, la servidora **LIDA CARMENZA MONTOYA SERRATO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.710.488, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Tesorero General Código 201 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mientras dure la vacancia temporal de la titular, teniendo en cuenta que se necesita garantizar la prestación del servicio en la Subdirección de Gestión Corporativa y en la entidad.

Que mediante Resolución No. 100 de 2026 se encargó a la servidora pública **LIDA CARMENZA MONTOYA SERRATO** del empleo de Tesorero General, Código 201, Grado 07, durante el período correspondiente a la ausencia temporal de su titular.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 102 de 2026, con radicado No. 20262000001025, se modificaron las Resoluciones Nos. 46, 67, 72 y 78 de 2026, **con ocasión del día festivo del 13 de julio de 2026**, ajustándose, entre otros, el período de vacaciones concedido a la servidora pública **INGRY PAOLA SOCHA ORTÍZ**, cuyo disfrute culmina el 3 de agosto de 2026.

Que como consecuencia de la modificación del período de vacaciones de la titular del empleo de Tesorero General, Código 201, Grado 07, **se hace necesario ajustar el término del encargo conferido a la servidora pública LIDA CARMENZA MONTOYA SERRATO**, con el fin de que este corresponda al período efectivo de la vacancia temporal del empleo y se asegure la continuidad en la prestación del servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 100 de 2026, “Por la cual se hace un encargo”, el cual quedará así:



RESOLUCIÓN No. 121 DE 2026

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 100 de 2026, mediante la cual se efectuó un encargo”

“ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR a la servidora pública LIDA CARMENZA MONTOYA SERRATO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.710.488, del empleo de Tesorero General, Código 201, Grado 07, de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, sin desprenderse de las funciones propias del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, de la misma Subdirección, durante el período comprendido entre el 10 de julio y el 3 de agosto de 2026, mientras permanezca la vacancia temporal del empleo de Tesorero General, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo”.

ARTÍCULO SEGUNDO. RATIFICAR la vigencia de los demás artículos contenidos en la Resolución No. 100 de 2026 “Por la cual se hace un encargo”, que no fueron objeto de modificación en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la servidora pública LIDA CARMENZA MONTOYA SERRATO de forma electrónica al correo lmontoya@fuga.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la servidora pública INGRY PAOLA SOCHA ORTÍZ, así como a los subdirectores, jefes de oficina y a las Áreas de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión Documental y Atención al Ciudadano, Gestión de TIC y Recursos Físicos, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el enlace de transparencia de la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el artículo primero de la Resolución No. 100 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **31 de julio de 2026**

Documento 20262000001215 firmado electrónicamente por:

**Liliana Patricia Hernández
Hurtado**

Subdirectora de Gestión Corporativa
Subdirección de Gestión Corporativa
Fecha firma: 31-07-26 21:17:15

Proyectó:

Mayra Liseth Gómez Quiroz - Contratista - Talento Humano - Nomina



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



RESOLUCIÓN No. 121 DE 2026

““Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 100 de 2026, mediante la cual se efectuó un encargo””



211b319d45ba6adbe63b4927fc7e007cd3296cb18f54fea856b9bb07d6837e65
Codigo de Verificación CV: c33f8

